

66

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, febrero diecisiete de dos mil veintidós

Radicado 2020-00038-01

Toda vez que la apoderada demandante procedió a realizar la adecuación que le fuera requerida en auto del 25 de octubre del año anterior, encuentra el Despacho pertinente su aceptación, ya que se ajusta a ley y, se realiza en beneficio de la persona requirente de apoyo, por lo que no amerita que el escrito se le dé a conocer al Agente del Ministerio Público.

Y en razón que la Curadora Ad-litem designada en este asunto, asumió un cargo público y por ello se encuentra impedida para ejercer dicho encargo, se dispone su relevo y en consecuencia se nombra al abogado DAIRO FRANCISCO OCHOA BLANDON, quien se localiza en los abonados 300.428.61.61-321.502.34.43 y email daifob@gmail.com, y asumirá la representación conforme se indicó en el auto de admisión.

A fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone fijar fecha y hora para continuar con la audiencia suspendida, y para ese fin se señala el

23 de JUNIO 2022. a las 10 A.M.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

